CONTRATO S.G. MINISTRO N° 180 /2014.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, RUC Nº 80004239-5, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO LA DORADA,** domiciliada en Mayor Eduardo Vera 6750 esq. Boggiani, Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLON**, con Cédula de Identidad N° 744.500, en su carácter de apoderado, en virtud al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 57 del 29 de agosto de 2014 pasada ante la N.P. Gladys Carrillo Benítez, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 37/2014, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 976/2014 la oferta del CONTRATISTA para la "AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2014-2015)" conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs. 24.929.641.873 (Guaraníes veinticuatro mil novecientos veintinueve millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y tres) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 274201.

3.2 El presente llamado es PLURIANUAL, y la continuidad de la contratación objeto de este llamado en el ejercicio fiscal 2015 estará supeditada a la disponibilidad de crédito presupuestario aprobado por la ley del presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente..

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 37/2014, convocado por el M.O.P.C. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 976/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MOVILIZACION				
1.1	Movilización zona Embocadura	Global	1	389.608.567	389.608.567
1.2	Movilización zona General Díaz	Global	1	370.507.119	370.507.119
2	CANAL PARAGUAYO				
2.1	Remoción de sedimentos del canal 50 Km	M3	350.000	10.126	3.544.100.000
3	REMOCION DE SEDIMENTO Y LIMPIEZA DE CAUCES				
3.1	Rehabilitación cauce Mistolar - Agropil 20 Km + trasvase 15 km	M3	500.000	7.905	3.952.500.000
3.2	Limpieza vegetal cauce inactivo brazo norte	KM	45	9.264.134	416.886.030
3.3	Profundización cauce inactivo brazo norte	M3	200.000	8.889	1.777.800.000
3.4	Profundización Cañada Madrid brazo sur	M3	250.000	7.279	1.819.750.000
3.5	Limpieza rasa canal Brizuela-Rozillo 50 Km	KM	50	9.868.498	493.424.900
3.6	Ampliación canal Brizuela	M3	80.000	8.531	682.480.000
3.7	Limpieza vegetal Pilcomayo inferior (Nanawa)	KM	20	18.528.269	370.565.380
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.1	Desmonte, desbroce y limpieza Linea 32	KM	18	11.733.747	211.207.446
4.2	Terraplén Línea 32-Gral. Diaz	M3	50.000	36.406	1.820.300.000
4.3	Alteo de camino	KM	15	89.102.533	1.336.537.995
4.4	Construcción de alcantarilla simple Ø 100	ML	100	5.190.507	519.050.700
4.5	Construcción de alcantarilla doble Ø 100	ML	30	8.356.064	250.681.920

4.6	Construcción de puente HºAº 36x5	ML	36	36.389.485	1.310.021.460
4.7	Construcción de puente HºAº 36x5	ML	72	36.389.485	2.620.042.920
4.8	Construcción de puente HºAº 36x5	ML	36	36.389.485	1.310.021.460
4.9	Construcción de puente HºAº 12x5	ML	12	58.143.040	697.716.480
4.10	Construcción de puente HºAº 24x5	ML	24	43.184.979	1.036.439.496
TOTAL Gs. 24.929.641.873 (Guaraníes veinticuatro mil novecientos veintinueve millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y tres) IVA incluido.					**24.929.641.873**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Bancaria es: Cuenta Corriente N° 0000000113011157, Banco Amambay S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de las obras es de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios, salvo que la contratante conceda una prórroga de tiempo. La fecha límite para la culminación de las obras en el sector Embocadura, es el 15 de diciembre de 2014.

Sector Embocadura
Los trabajos a ser realizados están localizados en la Región Occidental, Chaco Paraguayo, en la zona de influencia del Río Pilcomayo con epicentro en el lugar conocido como La Dorada, distrito de Pedro P. Peña (ver plano de ubicación): La localidad de La Dorada se encuentra a 65 Km. al oeste del Fortín Pratts Gill, el cual está situado sobre el camino de tierra Colonia Neuland – Pozo Hondo.

Sector Gral. Díaz
Los trabajos a ser realizados están localizados en la Región Occidental, Chaco Paraguayo, en la zona de influencia del Río Pilcomayo con epicentro en la localidad de General Díaz (ver plano de ubicación):

La localidad de General Díaz se encuentra a 190 Km. al oeste de Pozo Colorado, recorridos a través del camino de tierra Pozo Colorado – General Díaz, que se inicia en el Km. 277 de la ruta nacional No. 9 (Transchaco).

Sector Pilcomayo inferior
Los trabajos a ser realizados se localizan en el trecho comprendido entre el lugar conocido como Nanawa (ex Puerto Elsa) y la desembocadura del río Pilcomayo en el Río Paraguay (Beterete Cué)

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La amortización del Anticipo se realizará descontando de cada pago el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de hasta 30 (treinta) días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra y deberá ser presentada dentro de los diez (10) días posteriores a la Firma del Contrato. El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% diez por ciento del monto del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato podrá presentarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO:
El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2014-2015)"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. Sección VI. Formularios-LPN 37/2014 52

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a Arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá

conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Setiembre de 2014.

IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLON
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE